PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS Α SALARIOS PARIE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN. REPRESENTADO POR MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO CERRILLA EN SU CALIDAD COORDINADORA GENERAL ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, QUIEN EN SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL INSTITUTO": OTRA PARTE, EL O LA C. DIANA APARICIO SANCHEZ, А QUIEN EN SUCESIVO DENOMINARÁ "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO"; Υ CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA DENOMINARÁ INDISTINTAMENTE "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

# DECLARACIONES

### I. DE "EL INSTITUTO"

Eliminados & conceptos, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparens y Acceso a la Información Pública y Protección de Ditos personales en corresción a 114 de la Ley Estatel en la materia, así como lo dispuesto en el Capítudo VI unumaral l'injestimo Octano y Capítudo IX, Sección in numera Glucinuagémen Novemo de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Dectiadricación, así como para la elaboración de versiones públicas toda ver que corresponde a información de carácter confidencia (datos personales) acorde a lo dispuesto por el artículo 3º fracc. VIII del Ordenamiento Logal en la materia y idente dos personales domición de Hiddigo, correspondiendo al texado de los siguientes datos personales domicillo, nacionalidad, orgen, R.F.C., CURP, estato vivil, escubrada y telefona.

DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE HIDALGO, PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO Y AUTONOMÍA GESTIÓN, Υ AUXILIAR SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA HIDALGO, EJECUTIVO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL ESTADO DE HIDALGO, EL 06 DE

DECRETO GUBERNAMENTAL HIDALGUENSE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO NÚMERO EDUCACIÓN, 22. DE FECHA 1º DE DENOMINACIÓN "INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN BÁSICA NORMAL", NOMBRE QUE ACTUALMENTE OSTENTA, EN EL PERIÓDICO DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 4 DE 7. 8 Y 11 MEDIANTE DECRETO PUBLICADO EN EL ÓRGANO DE DEL ESTADO DE HIDALGO DE FECHA 6 DE DICIEMBRE POSTERIORMENTE EL. DEL ESTADO UN MEDIANTE HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Υ MODIFICACIONES. PUBLICADO EN FECHA 06 PERIÓDICO OFICIAL

1.3. QUE TIENE COMO OBJETO PRESTAR Y ADMINISTRAR BÁSICA, INCLUYENDO LA INDÍGENA Y LA ESPECIAL: ASÍ COMO LA NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN MAESTROS. ADEMÁS AUXILIAR. APOYAR Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA EDUCACIÓN DE EL CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CONSTITUCIÓN POFFICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA LEY EDUCACIÓN ESTADO DE HIDALGO Y LEY ENTIDADES PARAESTATALES HIDALGO

NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ, EN CARÁCTER HIDALGUENSE EDUCACION, ESIÁ FACULIADO CELEBRAR EL PRESENTE CONFORMIDAD LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN II, 8 Y 9 FRACCIÓN CREACION CITADO LA DECLARACIÓN 12 PRESENTE INSTRUMENTO DI FECHA OS DE SEPTIEMBRE DEL EXPEDIDO POR EL MENCHACA SALAZAR, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO.

EL HILLAR DEL INSTITUTO HIDALGUENSE EDUCACIÓN NATIVIDAD LA FACULIAD CONVENIOS Y **ACUERDOS** EN "EL INSTITUTO" LA MIRA MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO EN CALIDAD DE COORDINADORA GENERAL ADMINISTRACIÓN FINANZAS INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, CON FUNDAMENTO EN 9 FRACCIÓN DEL DECRETO AL Y CORRESPONDIENTES MODIFICACIONES. HIDALGO DE 06 SEPTIEMBRE NOMBRADA MEDIANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2022, DE LA JUNIA GOBIERNO, SEPTIEMBRE DE 2022. CONTRATO VALIDADO IA

1

ASUNTOS JURÍDICOS, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, BAJO SOLICITUD GENERADA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y EJECUTORAS DEL GASTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES I, IV Y XXIII, 20 FRACCIÓN I Y XI, 25 FRACCIONES I, XVII Y XVIII Y 33 FRACCIÓN V Y VII DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE "EL INSTITUTO".

I.G. QUE, LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A CARGO DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE CUBRIRÁ CON CARGO AL CAPÍTULO CORRESPONDIENTE, CONFORME Α LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY Y CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE HIDALGO. ASÍ MISMO. CONTRATO SE CELEBRA DE CONFORMIDAD CON EL PRINCIPIO DE LIBRE CONTRATACIÓN, DE A LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 94 PÁRRAFO V, DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

CUMPLIR CON LOS 1.7 OUE PARA FINES MENCIONADOS, REQUIERE CONTAR CON 105 SERVICIOS DE PERSONA HÍSICA CON CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE. POR LO QUE HA DETERMINADO CONTRATAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO."

SEÑALA COMO OUF 1.8. DOMICILIO LEGAL, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO BOULEVARD FELIPE ÁNGELES SIN NÚMERO, EN LA COLONIA VENTA PRIETA, PACHUCA DE SOTO HIDALGO C.P. 42083, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IHE920518J25.

#### II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

II.1. QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, CON CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA NÚMERO IDMEX EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL, CONTRIBUYENTES Y REGISTRO FEDERAL DE CON LΑ CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN CERTIFICADA СОМО CON EL COMPROBANTE DE ESTUDIOS, (CERTIFICADO, TÍTULO CEDULA PROFESIONAL SEGÚN CORRESPONDA), MISMO QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES SE EXHIBE EN ORIGINAL PARA QUEDANDO UNA COPIA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE.

OUF "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO" CONOCE PLENAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO. ASÍ COMO OUE НΑ CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN PARA DESARROLLAR **EFICAZMENTE** LAS ACTIVIDADES QUE DESEMPENARÁ PARA "EL INSTITUTO".

QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" MANIFIESTA CONTAR CON LA EXPERIENCIA RECURSOS NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR LOS SERVICIOS PARA LOS OUE ES CONTRATADO. ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD TOTAL SOBRE LOS GASTOS QUE CON MOTIVO DEL DESEMPEÑO SU DE ACTIVIDAD INSTITUTO", ASI MISMO COMUNICA QUE "EL SE ENCUENTRA ΕN ΕL ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 94 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

II.4. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO **ACTUAL** PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL UBICADO EN **CAL** 

## III. DE "LAS PARTES"

III 1 OUF "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO. TODA VEZ QUE NO EXISTEN VICIOS DE CONSENTIMIENTO ALGUNO, POR LO QUE ESTÁN DISPUESTAS A OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO

III.2. LAS PARTES DEJAN EXPRESA CONSTANCIA QUE EN EL DESEMPEÑO REFERENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE CONTRATA, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE DESEMPEÑARÁ DE MANERA









INDEPENDIENTE, AUTOADMINISTRANDO LAS **ACTIVIDADES** LA CONTRATACIÓN NINGÚN MOTIVO, SUPUESTO O HECHO ENTENDEDÁ EXISTE DE SUBORDINACIÓN DEPENDENCIA CON "EL INSTITUTO" TANTO, EL SERVICIO SE LE HA ENCOMENDADO. EN CONDICIONES HERRAMIEN TAS DEL PRESTADOR NECESARIAS PARA LA DE IAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS, EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA** "EI **PRESTADOR** DEL SERVICIO" SE OBLIGA A DESEMPEÑAR LOS DEL PRESENTE CONTRAIO EN FORMA PERSONAL. J-INDEPENDIENTE. Y CON LOS MEDIOS ASÍ COMO Δ ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS. TÉCNICAS Y/0 INHERENIES AL CUMPLIMIENTO "EL INSTITUTO" AREA POR LO QUE "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO". EL UNICO RESPONSABLE SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL INSTRUMENTO.

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE OBLIGA A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE LE REQUIERA "EL INSTITUTO".

TERCERA. "EL **PRESTADOR** SERVICIO" DEL CON MOTIVO А 'FI INSTITUTO". PATROCINAR CONSULTOR CUALQUIER MORAL ACTIVIDADES QUE REALICE CON MOTIVO DE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO LEY DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, ASÍ COMO DEMÁS DISPOSICIONES COMO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

- a) LA TITULARIDAD QUE SE ORIGINEN CON LA ESIE INSTRUMENTO CORRESPONDERA A "EL INSTITUTO "FL PRESTADOR DEL SERVICIO" **ACEPTA** AUTORÍA DERIVEN ASESORIA, ESTUDIOS INVESTIGACIONES CONTRATADOS, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "EL INSTITUTO"
- **PRESTADOR** DEL SERVICIO" EL INSTITUTO". Δ NO DIVULGAR LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACION ACCESO O CONOCIMIENTO CON MOTIVO IA PRESTACION LOS SUJETO A LA LEGISLACIÓN APLICABLE INCURRIR EN INCUMPLIMIENTO A LA PRESENTE CLÁUSULA
- C) DE COMPROBARSE EL USO INDEBIDO Y MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN, A PARTIR DE ACTOS U OMISIONES EN QUE INCURRA, DESDE ESTE MOMENTO QUEDA APERCIBIDO QUE SE DARÁ INICIO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES CONDUCENTES CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL DESLINDE DE RESPONSABILIDADES Y, EN SU CASO, LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

EXPRESAMENTE CONVENIDO "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO' FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR PERSONA OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO; А "EL INSTITUTO PRESENTANDO AUTORIZADA POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" LEGALES QUE PARA TAL FLECTO SE REQUIERAN.

QUINTA. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE COMPROMETE A DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO NO EXCEDIENDO LOS TERMINOS QUE EL PRESENTE ESTABLECE.

VA

SEXTA. INSTITUTO" COMPROMETE A PAGAR A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", LA CANTIDAD DE \$15,500.00 QUINCE MIL **OUINIENTOS** PESOS 00/100 M.N.) DISTRIBUIDO ΕN DOS **EXHIBICIONES** REALIZADAS FORMA QUINCENAL (LOS DÍAS 15 Υ 30 DE MES O CADA BIEN, EL DÍA HÁBIL INMEDIATO ANTERIOR). SE EN ΙΔ CUENTA BANCARIA DF "EL **PRESTADOR** IMPORTE НА SIDO SERVICIO". FIJADO DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES" QUE INTERVIENEN ΕN ESTE CONTRATO: LAS CONVIENEN PARTES' SERVICIO" "EL **PRESTADOR** DEL NO EXIGIR MAYOD POR ALGÚN CONCEPTO QUE NO ESTÉ PREVISTO FN ΕI PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AUTORIZA OUF INSTITUTO" "EL RETENÇA. LA CANTIDAD OUE RESULTE APLICABLE EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE, DE LOS PAGOS RECIBA POR CONCEPTO DE HONORARIOS BRUTOS.

SÉPTIMA "FI INSTITUTO" DARÁ Δ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" POR CONCEPTO DE CONCLUSION CONTRATO ΙΔ CANTIDAD NETA DE \$ 13,857.20 0 ΙΔ PARTE PROPORCIONAL ΕN RELACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO, CUYO PAGO SERÁ CUBIERTO FN FI MES QUE SE CUENTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ELLO.

EXPRESAMENTE, OCTAVA "LAS PARTES" ACUERDAN SER/ QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SEIS AL TREINTA DE JUNIO DE 2025. AL CONCLUIR EL TIEMPO A OUE SE REFIER ESTE EFECTOS JURÍDICOS SE **EXTINGUIRÁN** SIN RESPONSABILIDAD PARA **CUALOUIERA** "LAS PARTES" SIN NECESIDAD DF NOTIFICACIÓN PREVIA POR ESCRITO, NI DECLARACIÓN QUE ASÍ LO DETERMINE

**NOVENA** CASOS **EXCEPCIONALES** Υ POR JUSTIFICADAS, RAZONES FUNDADAS "LAS PARTES" PODRAN ACORDAR MODIFICACIONES Al PRESENTE CONTRATO MEDIANTE **PROCEDIMIENTO** DE UN ADENDUM LAS CHAIFS DEBERÁN FORMALIZARSE **ESCRITO** CON PLENA **ACEPTACIÓN** DE "LAS PARTES"

**DECIMA** "**EL INSTITUTO**", PODRÀ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**":

- A. POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, CON FALTA DE CALIDAD, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO;
- B. POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO, COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS O TOMARSE ATRIBUCIONES QUE NO SON MOTIVO DE ESTE CONTRATO:
- C. POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A "EL INSTITUTO",
- D. POR NEGARSE A CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- E. POR IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "**EL INSTITUTO**" DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- F. CUANDO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" REALICE LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS CON NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS QUE MEREZCA EN CASO DE DELITO;
- G POR INCURRIR EN PRÁCTICAS DESHONESTAS, CONTRAVENGA BUEN DESPACHO ASUNTOS. OBTENGA UN BENEFICIO INDEBIDO CON MOTIVO DE LE A SU CONOCIMIENTO DERIVADO DEL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES DENTRO DEPENDENCIA, Y CUALQUIER OTRA DE NATURALEZA ANÁLOGA.
- H. POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRAIO
- I. EJECUCIÓN DE ACTOS TIPIFICADOS COMO DELITOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, CON MOTIVO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE:
- FALTA DE INTERÉS EN SUS ACTIVIDADES, EJECUCIÓN DE DIVISIONISMO, **ALTERCADOS ACTOS** GRAVES MANIFESTACIONES ILÍCITAS CONTRARIAS DERECHO DENTRO DE LAS



INSTALACIONES DE EL INSTITUTO

- K. FALTA DE FTICA O CUALQUIER OTRA ACCIÓN U OMISIÓN QUE AFECTE DE FORMA NEGATIVA A "EL INSTITUTO" Y/O A SUS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y/O REPRESENTANTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, Y
- L. CUANDO EXISTAN RECORTES PRESUPUESTALES YEAR ANCTEROSEN "EL INSTITUTO"

LA CITADA RESCISIÓN SURTIRÁ EFECTOS CON LA SOLA NOTIFICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REALICE A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" CON POR LO MENOS TRES DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN AL DÍA EN QUE SE PRETENDA DE LAR SIN EFECTOS EL PRESENTE CONTRATO.

PARTES" LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA NO GENERARA NINGUN GASTO. LIQUIDACIÓN. INDEMNIZACIÓN O ADEUDO DE NINGÚN TIPO Δ FAVOR DE "EL **PRESTADOR** SERVICIO", ASÍ COMO TAMPOCO SERÁ CAUSA DE RESPONSABILIDAD JURÍDICA O ADMINISTRATIVA ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".

PRIMERA "EL INSTITUTO" ΕN MOMENTO, PODRÁ DAR ANTICIPADAMENTE II PRESENTE CONTRATO RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD MEDIE RESOLUCION JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DF INTERÉS CUANDO POR CAUSAS EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y QUE DE ACTIVIDADES MOTIVO ESTE CONTRATO SE OCASIONARÍA DAÑO O PERJUICIO A "EL INSTITUTO". CASO EL INSTITUTO' DEBERA CUBRIR LOS HONORARIOS CORRESPONDAN POR SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y QUE HAYA RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN.

CUANDO "EL **PRESTADOR** DEL SERVICIO' NO PUEDA CONTINUAR PRESTANDO AVISAR POR ESCRITO CON DE ANTICIPACIÓN A "EL INSTITUTO". OBLIGADO A CAUSEN, CUANDO NO DIERE ESTE AVISO

DÉCIMO SEGUNDA EL PRESTADOR DEL SERVICIO" NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER **EVENTO** CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "EL INSTITUTO".

DÉCIMATERCERAUNAVEZCONCLUIDALAVIGENCIADELPRESENTECONTRATOSEDARÁPORTERMINADODEMANERAAUTOMATICA,SINQUE"ELINSTITUTO"SEENCUENTREOBLIGADOADARAVISOPREVIO DE SU CONCLUSION.

DÉCIMA CUARTA OUFDA EXPRESAMENTE CONVENIDO INCUMPLIMIENTO PARTE DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A LAS OBLIGACIONES AQUÍ SE CONTRAEN, Y AQUELLAS otras que emanan de la legislación LA MATERIA APLICABLE Y VIGENTE PARA EL EN ESTADO DE PODRÁ OPIAR, INSTITUTO" SIN NECESIDAD INTERVENCIÓN LA RESCISIÓN EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, Y DE EN PROPORCIÓN A LOS DEFICIENTEMENTE CONFORME AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR LA PENA CONVENCIONAL DEL 5% DEL IMPORTE ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL SERA RETENIDO POR "EL INSTITUTO", EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1824 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

DÉCIMA QUINTA "LAS PARTES" ACEPIAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO Y, EN

Página 5 de 6

#### CONTRATO NÚMERO DGAJ-II/CT/10/H/0028/2025.

CASO DE CONTROVERSIA, PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUF POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, Y AL NO EXISTIR VICIOS DEL CONCENTIMIENTO ALGUNO O CUÂUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD, AL CALCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL INSTITUTO" POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" MARICARMEN MARGARITA MANDUJANO NCHEZ **CERRILLA** COORDINADORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL I.H.E. RESPONSABLE DEL CONTROL PRESUPUESTAL **TESTIGOS** Y EMISIÓN DEL PAGO RAUL MENESES MENESES DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS **FINANCIEROS** RESPONSABLE DE LA VALIDACIÓN LEGAL MARÍA DE LOS ÁNCELES CIBRIÁN ZAVALA DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y **CONSULTA** TEÓDULO QUINTÍN PEREZ PORTILLO DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS **AREA ADMINISTRATIVA SOLICITANTE** LIMANA ORIBE HERNÁNDEZ SUBDIRECTORA DE GESTIÓN Y ATENCIÓN NANCY ADRIANA LEON VICE DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION BASICA

ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILADOS

A SALARIOS DE FECHA **EL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO**, CELEBRADO ENTRE EL

INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN Y POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS **DIANA APARICIO**SANCHEZ

# PACHUCA DE SOTO A 06 DE ENERO DE 2025

A QUIEN CORRESPONDA INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN PRESENTE

POR MEDIO DEL PRESENTE HACO DE SU CONOCIMIENTO QUE AUTORIZO A EL (LA) C. PARA QUE LLEVE A CABO ANTE EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, TODOS Y CADA UNO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL COBRO DEL MONTO QUE CORRESPONDA, SIEMPRE Y CUANDO HUBIERA TENIDO EL DERECHO DE RECIBIRLO, EN CASO DE FALLECIMIENTO Y EL COBRO ESTÉ APEGADO A LO DISPUESTO POR LAS LEYES APLICABLES EN LA MATERIA.

**ATENTAMENTE** 



